



## RESOLUCIÓN N° 13/2026

**REF: DECLÁRASE DUELO INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TILCARA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026, EN MEMORIA DE LA SRA. MIRTA GLORIA CATAcata DE CHILIGUAY.**

### VISTO:

El fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. **Mirta Gloria Catacata de Chiliguay** (31/10/1968 – 19/03/2026); y

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mirta Gloria Catacata de Chiliguay prestó servicios en este Concejo Deliberante, dejando el recuerdo de su paso y su labor en la institución.

Que, su partida genera un profundo pesar en el ámbito institucional y en la comunidad en general.

Que, es deber de este Cuerpo expresar el reconocimiento, respeto y acompañamiento a sus familiares, allegados y compañeros de trabajo en este momento de dolor.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 (Art. 101) y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante (Art. 120), corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de disponer medidas vinculadas al orden institucional.

Que, el izamiento de las banderas a media asta constituye un símbolo de duelo y respeto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 013/2026-HCDT**

**ARTÍCULO 1°.- DUELO INSTITUCIONAL:** Declárase Duelo Institucional en el ámbito del Concejo Deliberante de Tilcara el día 20 de marzo de 2026, en memoria de la Sra. Mirta Gloria Catacata de Chiliguay.

**ARTÍCULO 2°.- BANDERAS A MEDIA ASTA.** : Dispóngase que durante la jornada de duelo la Bandera Nacional Argentina y la Bandera Nacional de la Libertad Civil permanezcan izadas a media asta en el edificio del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.- MODALIDAD DE TRABAJO:** Establézcase que la jornada laboral del día 20 de marzo de 2026 se desarrollará con normalidad, en un marco de respeto y recogimiento, otorgándose las facilidades necesarias al personal que desee acompañar a la familia en las exequias.

**ARTÍCULO 4°.- CONDOLENCIAS:** Exprésese el más profundo pesar de este Cuerpo Deliberativo, remitiéndose copia de la presente a sus familiares.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.





*Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 19 de marzo de 2026.*

